

de esta Ciudad se obligaran en toda forma, sin que tenga
en cuenta los Acuerdos que pasaron con el Rey en ellos;
pues se sabe muy bien que en años de sequias de agua,
con la que se ha de beber tubiere libertad las enfermedades
que con la falta de ella se han experimentado
en beberla, y la Ciudad haviendo lo oido Descando el
alivio de aquellos pobres Vecinos Desde luego les hace
gracia del uso del agua de dha Balsa para beber y demas
menesteres de sus casas proveyendo como proveye en
tiempo de necesidad el que abren en ella los pozos
diciendole hacer estos en los pozos de aquella
mediacion con la obligacion de tenerla corriente y sin
negar a los paraferos y cañales que pasan de tránsito el
uso del agua en los años de falta de lluvia como lo
proponen: a cuius fin y para su observancia se haga
saber a los Diputados de aquel paraje =

Alfues de los
Alcazares =

La Ciudad acuerda que el Sr. D. Francisco Rocamora
Repidor se informe de cuenta de quien deve ser el te-
ner limpios y corrientes los alfues que llaman de los Al-
cazares en el campo de esta Jurisdiccion y inmediato
al mar menor de la cañizada y traiga razon para re-
solber =

Pozos en alguna

Excepto los señores D. Juan Casillo D. Juan Galtero y Don
Joseph Sanchez Repidores que no vienen en el acuerdo =
La Ciudad teniendo presente la prevencion de lograr el pre-
sente tiempo como mas oportuno para la prevencion de
materiales en la sierra de España y Construcción de las
Bouedas o Capirotes que se an de poner a los dos pozos
grandes para la Conservacion de la nieve por hallarse sus
Cubiertas destruidas con grave detrimento de las
que en ellos se recoge para el abasto publico Contem-
plando la facultad que por el Real Consejo se le Con-
cede a esta Ciudad para hacer la referida Obra a la
Costa = Acordó que el señor D. Juan Galtero Repidor
y Comisario del abasto de dha nieve haga disponer
la prevencion de todos los materiales necesarios